¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 17 de su publiccion. BUENOS AIRES, VIERNES 3 DE JULIO DE 1840. Núm 5,070

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm 286. Cuenta de la Tesorería General del Miércoles 1.° de Julio de 1840.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.	999,127 3	96 4¼	659,529 1	61,276	392,585 ¾	1,345,600	4,385,600	1,599,683 1¾
Existencia de ayer 30 de Junio..........								
Contribucion Directa sobre billetes de Tesorería por 1840, segun la Ley..........	448 7½							
Trasladados de Receptoría..........	28,500							
	1,028,076 2¼	96 4¼	659,529 1	61,276	392,585 ¾	1,345,600	4,385,600	1,599,683 1¾
SALIDA.								
Billetes renovados..........					....	224,500		
Prémio..........	11,952 6							
A D. Mariano Vivar, como apoderado del Coronel D. Narciso del Valle, por importe de yeguas..........	10,288							
A D. Nicanor Marchan, por plumas y arenilla..........	8							
Al Administrador de Correos, para objetos del servicio público..........	9,424							
A D. Pablo Santillan, como apoderado del Coronel D. Vicente Gonzalez, por importe de yeguas..........	2,535							
Al mismo, por id..........	4,795							
Al mismo, por id..........	10,980							
Al mismo, por id. y caballos..........	1,470							
Al mismo por artículos de consumo..........	2,857 1							
Al Contador General encargado de la Comisaria para rancho de la marina..........	7,500							
Al Comisario Cajero de Policía para gastos de la funcion pública del 9 de Julio..........	5,000							
A D. José Magdaleno, por papel..........	60							
Existencia..........	961,206 3½	96 4¼	659,529 1	61,276	392,585 ¾	1,121,100	4,385,600	1,599,683 1¾
	1,028,076 2¼	96 4¼	659,529 1	61,276	392,585 ¾	1,345,600	4,385,600	1,599,683 1¾

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 287. Cuenta de la Receptoria General del Miércoles 1.° de Julio de 1840.

DEBE.	moneda corriente.	metálic	Letras	Fondos públicos	Fondo para devoluciones.	Deuda clasificada.
Existencia de ayer — de comis.	" "	125 2				
Existencia de ayer — del estad.	3,008 5¼	16 6½	....	16,670	71,189 5½	208 1
Entrada..........	5,130 4					
Puerto..........	18 1					
Contribucion..........	18,119 2					
Enfiteusis..........	2,930 4					
	29 207 ¼	142 ½	....	16,670	71,189 5½	208 1

HABER.	moneda corrient.	metálic	Letras	Fondos públicos	Fondos para devolucion.	Deuda clasificada.
A la Tesorería General..........	28,500					
Existenc. de comisos	" "	125 2				
Existenc. del Estado	707 ¼	16 6½	....	16,670	71,189 5½	208 1
	29,207 ¼	142 ½	....	16,670	71,189 5½	208 1

Buenos Aires, Julio 1.° de 1840.

V B. BERNAL. ALBARRAZIN. Por indisposicion del Sr. Contador—BOZO.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 288. Cuenta de la Tesorería General del Jueves 2 de Julio de 1840.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría.	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.								
Existencia de ayer 1..........	961,206 3½	96 4¼	659,529 1	61,276	392,585 ¾	1,121,100	4,385,600	1,599,683 1¾
Contribucion Directa sobre billetes de Tesorería por 1840 segun la ley..........	68 2½							
	961,274 6	96 4¼	659,529 1	61,276	392,585 ¾	1,121,100	4,385,600	1,599,683 1¾
SALIDAS.								
Billetes renovados..........					....	34,200		
Premio..........	1,848 6							
Existencia..........	959,426	96 4¼	659,529 1	61,276	392,585 ¾	1,086,900	4,385,600	1,599,683 1¾
	961,274 6	96 4¼	659,529 1	61,276	392,585 ¾	1,121,100	4,385,600	1,599,683 1¾

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 289. Cuenta de la Receptoría General del Jueves 2 de Julio de 1840

DEBE	Mon. corrient.	metálic	Letras.	Fondos públicos	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.
Existcia de ayer — de comisos	" "	125 2				
Existcia de ayer — del Estado	707 ¼	16 6½	....	16,670	71,189 5½	208 1
Salida..........	350					
Puerto..........	2 2					
Contribucion..........	124 1					
Pregoneria..........	2,410 1					
	3,593 4¼	142 ½	....	16,670	71,189 5½	208 1

HABER.	Mon. corrien.	metálic	Letras.	Fondos públicos	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.
Existenc. de comisos	" "	125 2				
Existenc. del Estado	3,593 4¼	16 6½	....	16,670	71,189 5½	208 1
	3,593 4¼	142 ½	....	16,670	71,189 5½	208 1

Buenos Aires, Julio 2 de 1840.

V. B.—BERNAL. ALBARRAZIN. Intervine por indisposicion del Sr. Contador.—BOZO.

Dictámen dado ante el Supremo Gobierno, en la causa criminal y civil seguida contra Federico Hornung y cómplices, por quiebra fraudulenta y falsificacion de firmas.

(Continuacion.)

INTRODUCCION A LA PRIMERA CUESTION Y NOCIONES PRELIMINARES.

84. Como V. E. tiene manifestada su voluntad de que el público sea instruido de esta celebérrima causa, el Asesor no puede abstenerse á veces de prenotar el significado técnico de las voces, y de calificarlas en sus diferentes acepciones, cuidado que á la verdad seria inútil y quizá impropio en el foro.—"Simulacion," ha escrito un jurisconsulto (1), "viene del latin *simul* (juntamente). La palabra simulacion indica, segun esta etimología, el concierto ó la inteligencia de dos ó "mas personas para dar á una cosa la apariencia de otra. En derecho, se llama *simulado* un documento ó la cláusula de un documento, que no es sincero," es decir, que tiene convenida otra significacion distinta de la que suena. Así será simulada la escritura de una venta, cuando bajo este nombre, ó no se hubiese celebrado contrato alguno, ó se hubiese celebrado realmente otro convenio, como una donacion ó una prenda, "é la carta de la vendida fuesse fecha por enfinta," como se explica la ley 40, tit. 11, part. 5.

85. De aquí es facil percibir que hay simulacion absoluta y simulacion relativa. Será absoluta cuando bajo la apariencia de un contrato, ninguno realmente se celebra, como por ejemplo, cuando un deudor otorga escritura de venta de sus bienes á favor de un tercero, no por enagenarlos, sino con el fin clandestinamente entendido de ocultarlos de la vista de sus acreedores. Estos son aquellos actos, que segun la elegante expresion de un escritor (2).—*Colorem habent, substantiam vero nullam*, "tienen color pero no substancia." Será relativa la simulacion, cuando bajo la especie de un convenio se celebra realmente otro, bajo la de una venta v. g. una donacion.—Estos contratos, como se explica otro jurisconsulto (3).—*Colorem habent, substantiam veró alteram*, "tienen un color que no corresponde á su substancia."

86. Casi siempre las simulaciones son fraudulentas, porque tienen por fin violar impunemente las disposiciones de una ley de derecho público ó privado, como en el caso puesto por ejemplo de la simulacion absoluta: las hay sin embargo inocentes, y tal seria la que acaba de servir para explicar la simulacion relativa, si por medio de esa ficcion ningun derecho público ó privado se perjudicase, y solo tuviese ella por objeto salvar alguna conveniencia social.

87. En oportunidad hará uso el Asesor de estas triviales nociones.

88. Pues que en un discurso sobre simulacion suena á cada instante la palabra *presuncion*, se hace necesario recordar que ella en el lenguage de la ley (4), "quiere tanto dezir, como "grand sospecha, que vale tanto en algunas cosas como averiguamiento de prueva." Es la presuncion bajo la pluma de un antiguo y venerable glosador (5), "la verosimil deduccion "de un hecho cierto á otro dudoso y conexo." Es, segun escribe uno de los modernos oráculos de la jurisprudencia (6), "el juicio que la ley ó el hombre forma sobre la verdad de "una cosa, por una consecuencia sacada de otra cosa, segun "lo que sucede comun y ordinariamente: *ex eo quod plerùmque fit ducuntur præsumptiones*, de lo que generalmente sucede se deducen las presunciones." Hay pues presunciones de ley, hay presunciones de hombre: y definidas ya tanto unas como otras, debe notarse que las primeras se subdividen en presunciones *juris* y en presunciones *juris et de jure*.—La presuncion *juris* existe cuando de cierto antecedente el derecho deduce algo, que tiene por verdad mientras no se pruebe lo contrario (7): la presuncion *juris et de jure* se halla cuando de cierto antecedente el derecho no solo deduce algo que tiene por verdad indubitada, sin admitir por lo general prueba en contrario, sino que tambien sobre esa verdad presunta funda una disposicion (8). La deduccion que un juez segun las circunstancias puede sacar, sobre el hecho constante de haber sido encontradas las copias de ciertas cartas entre los papeles del que las escribió, que la persona para quien eran escritas recibió los originales, será presuncion de hombre: la deduccion que saca la ley (9) sobre el hecho de haber pertenecido una cosa á la propiedad de alguno, de que todavía le pertenece mientras no se pruebe q' la enagenó, será presuncion *juris:* y será presuncion *juris et de jure* la de las leyes (10) que sobre el hecho probado de ser una persona menor de veinte y cinco años, la presumen sin bastante experiencia para contratar por sí, y sobre esta verdad presunta disponen otorgarle el derecho de restitucion por los daños que de sus contratos le hayan provenido, derecho contra el cual en vano se probaria que el menor contratante era de una prudencia consumada, y que accidentalmente estos daños nacieron. Las presunciones de derecho, no menos que las pruebas directas de instrumentos y testigos, constituyen el criterio legal, mientras que las presunciones de hombre forman solo una conciencia individual, casi siempre vacilante, ansiosa casi siempre. A esto sin duda se refirió la ley romana (11) cuando dijo que la cuestion del hecho está en el arbitrio del juez. *Facti quidem quæstio in arbitrio est judicantis.*

89. Desgraciadamente cuando se trata de simulacion, apenas tiene el magistrado otros medios de conocer la verdad que las presunciones de hombre. Bien lo sentia un profundo pensador (12) en estas materias, cuando elocuentemente escribió así—"Dolo, fraude, *simulacion*, objetos tan frecuentes de dificultades judiciales! En estas causas espinosas el juez se "halla colocado en el mas alto grado de sus funciones: la ley "cesa de dirigirlo; las reglas del derecho se le vuelven inútiles

(1) Merlin, Rep. palabra Simulation al princ.
(2) Dargentré, citado por Chardon en su Trat. du dol et de la Fraude &a. p. Sec. 1, Soma. num. 4.
(3) El mismo Chardon en el lugar citado.
(4) Ley 8, tit. 14, part. 3.
(5) Baldo, citado por Gregorio Lopez, gl. 2 á la misma ley.
(6) Merlin, Rep. palabra Presomption al princ.
(7) El mismo ibid, parr. 1.
(8) El mismo ibid, parr. 2, num. 1.
(9) Ley 10, tit. 14, Part. 3.
(10) La 5, tit. 19, Part. 6, y otras.
(11) Ley 1, parr. quorum 4, Dig. Ad S. C. Turp., &c.
(12) Chardon, introdus. á su cit. obra Du Dol et de la Fraud.

"se vé reducido á apreciar hechos equívocos, actos astuta-
"mente dispuestos, ó emanados de la buena fé y convertidos
"en sospechosos por circunstancias fortuitas: pero es indis-
"pensable al fin que él rasgue el velo mas ó menos espeso que
"cubre á la verdad.—Por una parte se reclama el sosteni-
"miento de los contratos, salvaguardia de la propiedad: se
"oponen por la otra á una convencion indicios, presunciones,
"medios que siempre producen la inquietud y rara vez convic-
"cion. Algunas veces la mala fé es la que acusa, y la inocen-
"cia la que se defiende. En tal estado de perplejidad, si el
"magistrado consulta á la ley, esta lo remite á su conciencia,
"y le confia una tarea altamente honrosa pero sobremanera
"difícil."

90. *Algunas veces la mala fé es la que acusa, la inocencia la que se defiende*: ¡palabras llenas de alarma saludable para el que cree entrever la simulacion en un contrato! Largo tiempo ellas han hecho vacilar al infrascripto, y no le han permitido aquietarse hasta que llegó á sentir la íntima persuasion en que está, de que es moralmente imposible explicar bien todos los datos que rodean al clásico asunto de que vá á ocuparse, sino en la hipótesis de la simulacion. Espera que entre estos datos señalará algunos que merezcan una calificacion mas elevada que la de simples presunciones de hombre. En cuanto á estas, solo apreciará como tales las que invistan los caractéres que exige el Defensor de Iturriaga (13), los mismos que requieren todos los tratadistas, los caractéres que de un modo inflexible reclama en las presunciones el buen sentido para que ellas puedan figurar dignamente en el rango de las pruebas judiciales.—Que sean varias, que cada una se apoye en un antecedente probado, que sean concordantes entre sí, y que el complejo de todas no pueda explicarse sino en la suposicion del hecho que es objeto de la controversia: todo esto demanda la exigente crítica para prestar su asentimiento á la prueba de indicios, y todo esto encuentra el Asesor en los que revelan la simulacion de que va á tratar. El Asesor toca esa cadena de inducciones, que el Defensor echa menos (14), de la que el primer hecho accesorio es el primer anillo, y la simulacion el último. Recorrámosla.

PARTE PRIMERA DE LA DEMOSTRACION.

91. En el exámen que va á emprender el Asesor seguirá el órden cronológico de los hechos, siempre que el ideológico lo permita.

(13) Parr. 81 del Manifiesto en derecho á favor de D. José de Iturriaga, escrito por su Defensor con licencia del Tribunal á quo, y presentado á éste: y en otros lugares.
(14) A f. 572 c. 3, y en el parr. 161 del Man.

(*Continuará.*)

Administracion de Justicia.

¡VIVA LA FEDERACION!

Despacho de causas por el Superior Tribunal de Justicia en el presente mes.

Acuerdo extraordinario.

Sobre la consulta del Sr. Director de la Academia sobre la dificultad actual, que se presenta por falta de practicantes de Jurisprudencia, para dos examenes de egreso, que deben prestarse.

Civiles vistas y resueltas

D. Marcelino Rodriguez con Da. Catalina Rodriguez sobre division de bienes.

D. Andres Thorndike con D. Genaro Damico sobre entrega de unas mulas y útiles de panadería.

Da. Josefa Echague con D. Manuel Casado sobre unas alajas empeñadas.

D. Hiram Hunt con D. Pedro Sheridan sobre cobro.

El convento de Santo Domingo con D. Antonio Tollo sobre el uso del papel sellado en demanda sobre entrega de una chacra.—En súplica.

D. Juan Pancrazi con D. Enrique Bested sobre cobro de pesos.

Salió la resolucion del recurso de D. Manuel Haedo en autos con la testamentaria de D. Martin Monasterio sobre division de bienes.

D. Carlos Varangot con Da. Dolores Almagro sobre si debe conocer el Sr. Camarista Juez de Alzadas de Provincia en los autos sobre posesion de una quinta.

Se pasó visita general de carcel por la Santa Pascua de Pentecostes.

Artículos id. id.

Aprobacion de la memoria testamentaria de D. Hilario Sosa.

Id. id. de D. Saturnino Zepeda.

Informacion de pobreza para litigar de Da. Ignacia Isla—En substanciacion.

Declaratoria de pobreza de D. Mariano Canaveri.

Informacion de pobreza de D. Ignacio Mexia.

Salió la resolucion de la solicitud del Dr. D. Miguel Esteves Sagui sobre dispensa de tiempo de práctica para sus examenes de abogado.

Id. id. en la del Dr. D. Manuel de Irigoyen.

D. Francisco Elias interponiendo recurso extraordinario en los autos con Da. Felisa Ecla sobre cobro.

El Escribano de Cámara D. Fernando Baez Escobar con D. Juan Pancrazi sobre pago de actuaciones á instancia de este.

Buenos Aires, Junio 30 de 1840.
Calleja.—Escobar.

MERCADO DEL OESTE.

Trigo vendido el dia 2.

549 fanegas vendidas desde 45 pesos hasta 70 pesos, segun su calidad regular y superior.

MOVIMIENTO
DE LA
POBLACION.

TERCERA PUBLICACION.
Dia 30.
D. Jacinto Olivera, Santa-Fé.
Antonio Hufuer Vacas.

SEGUNDA PUBLICACION.
Dia 1.
D. Bernardo Toribio Carbonell, R. Jon

PRIMERA PUBLICACION.
Dia 2.
D. José Maria Arias, Santiago.
Josefa Echague, 1 hija, id.
Augusto Pegels, Rio Janeiro.

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

CIRCO OLIMPICO
EN EL
JARDIN DEL RETIRO.

El Domingo 5 de Julio de 1840.

Deseando la compañia de volatines retribuir de algun modo la generosa proteccion que reciben sus trabajos, de este respetable público, y creyendo que el único medio de hacerlo es el de presentarles funciones en las que se encuentren variacion en las pruebas que se exhiben, tal es la que tiene el honor de anunciar en el órden siguiente—

PRUEBAS EN LA MAROMA.

Primera—Catalina Mansanares bailará una campana.

Segunda—Segundo Laguna, despues de bailar hará varias actitudes en una silla.

Tercera.—Manuela Donado bailará un fandanguillo.

Cuarta—Gervacio Macias hará una marcha con los ojos vendados, señtándose en la cuerda entre una rueda de puñales y en medio una botella concluyendo con una mariquita.

Quinta—Guillerma Fernandez bailará la gabota y concluirá con un baile por alto.

Sexta—El Payaso se pondrá una vigornia y sobre esta una plancha de fierro encima de la barriga y con dos grandes martillos dos hombres le darán de golpes.

Septima—Catalina Manzanares bailará unas cuadrillas y hará una prueba en una mesa.

Octava—Segundo Laguna despues de bailar hará la prueba de colocar un balde de agua en la cuerda sostenido por una espada de donde sacará agua con el pié y tomará.

Novena.—Manuela Donado, despues de bailar hará varias actitudes en la cuerda en donde dará por primera vez una sentada, pues animada de la indulgencia de este respetable público se atreve á poner una prueba que no le permiten sus fuerzas.

Décimo.—Gervacio Macias, bailará unas cuadrillas, en seguida hará una prueba colocando dos vasos en la cuerda y sobre estos una silla, donde se sentará, se incará y se parará.

Undécima.—Guillerma Fernandez bailará unas cuadrillas y concluirá con hacer una prueba sentada sobre una silla guarnecida de fuegos artificiales donde permanecerá sentada durante el fuego.

Finalizando la funcion con un hermoso volteo egecutado por Manuela, Catalina y Gervacio.

j2—3p A las 3½

¡VIVA LA FEDERACION!

LA JUNTA INSPECTORA DE LA ESCUELA DE QUILMES

Quilmes, Mayo 2 de 1840.
Año 31 de la Libertad 25 de la Independ y 11 de la Confederacion Argentina.

Al Sr. Inspector General de Escuelas.

Los que firman remiten al Sr. Inspector General en el adjunto pliego, la cuenta de lo que ha producido la subscripcion abierta en este vecindario para el sosten de la Escuela de este Pueblo y corresponde al mes de Abril; esperando de su acreditado celo se servirá ordenar se publique por medio de la *Gaceta*, para que se haga pública su inversion y queden satisfechos los donantes; pues por la adjunta lista observará el Sr. Inspector que este mes no ha alcanzado lo recaudado mas que para abonar 76 pesos al Preceptor, 10 al recaudador, y no ha alcanzado para pagar los 50 ps. que gana la casa.

Dios guarde al Sr. Inspector General muchos años.

Juan Bautista Camogli.—Paulino Barreiro.—Juan E. Otamendi.

Razon de los individuos que han donado mensualmente para el sosten de la Escuela de Quilmes, Cuartel á que pertenecen, y corresponden al mes de Abril.

CUARTEL NUM. 2.	
D. Manuel G. Lopez	$ 2
" Marcelino Galindre	2
" Miguel S. de Selis	2
CUARTEL NUM. 3.	
D. Ignacio Correa	10
" Paulino Barreiro	8
" Catalina Masias	1
CUARTEL NUM. 4.	
D. Juan B. Camogli	6
" Juan E. Otamendi	6
" Juan Ramos	1
" Rafael Moreno	1
" Valentin Contreras	2
" José A. Villanueva	6
" Ana Lezica	5
" Juan Carranza	4
CUARTEL NUM. 5.	
D. Eduardo Clark	10
CUARTEL NUM. 6.	
D. Faustino Jimenez	10
" Tomas Zúñiga	10
	$86

Quilmes, Mayo 20 de 1840.
Juan Bautista Camogli—Paulino Barreiro—Juan E. Otamendi.

Razon de los gastos que se han hecho y satisfecho en el sosten de la Escuela en el mes de Abril.

LA ESCUELA DEBE.	
Por 76 pesos al Preceptor de dicha Escuela á cuenta de los 100 que siempre ha disfrutado	76
Por 10 pesos igualmente satisfechos al comisionado recaudador de los donativos á que voluntariamente se han suscripto los vecinos y habitantes para sostener este tan útil como necesario establecimiento	10
	86
DICHA HA DE HABER.	
Por 86 pesos á que monta el total recaudado de los donantes segun pormenor aparece de la respectiva razon que por separado se le pasa al Sr. Inspector General de Escuelas	86
pesos corrientes	86

Quilmes, Mayo 20 de 1840.
Juan Bautista Camogli—Paulino Barreiro—Juan E. Otamendi.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso de la Policia.

SE previene á los propietarios, consignatarios ó capataces de tropas de carretas, que segun lo dispuesto por resoluciones vigentes, les es privado á ésta, el entrar mas adentro de los mercados establecidos para sus cargas y descargas pudiendo tambien efectuarlas en el bajo denominado del Retiro y plazas exteriores. Los contraventores serán castigados de conformidad con las citadas disposiciones. Buenos Aires, Julio 2 de 1840.

AVISO.

El Sr. D. Manuel Muñoz y Canaval

ENCONTRARA una carta en esta Imprenta. j3 1*

PARA
Santiago del Estero.

TRES ASIENTOS EN UNA HERMOSA GALERA.

EL dia 10 del corrante Julio saldrá para la arriba dicha ciudad, una hermosa galera, la que tiene tres asientos desocupados: los señores que deseen aprovechar tan buena oportunidad de viajar con comodidad, pueden ocurrir á tratar á la calle de la Reconquista No. 16.
j3 3p.d.1

Aviso Interesantísimo.

Se compran—

A LOS Señores militares que las tuviesen las acciones á tierras en propiedad que les fueron donadas por el Superior Gobierno por las jornadas contra los indios enemigos en 1.º de Octubre de 1836 y en 20 de Agosto de 1839 en Tapalquen é igualmente por la de la Barrancosa. Los que estén dispuestos á vender pueden dejar una esquela espresando la estension y demas pormenores, rotulada á M. S. P. en el Buzon de la Imprenta del Diario de la Tarde, núm. 37 calle de la Universidad. j3—6c

A los Médicos de Campaña.

EN la Botica calle de las Piedras No. 113 se venden algunos embaces, balanzas y otros útiles propios para botiquines de campaña á precios equitativos. Tambien se venden algunos botiquines completos con medicina ó sin ella.

Sillas de madera y de esterilla finas.

El que quiera vender una docena de cada una de dichas sillas, ocurra á la calle de Belgrano No. 175. j3—1pd4.

Se vende

UNA puerta propia para tienda ó trastienda. En la calle de Cangallo N.º 105 darán razon. j3—3c.

REMATES

POR J. J. ARRIOLA.
DE MUEBLES &c.
Reconquista No. 14.

El Viernes 3 del corriente á las 11 y media en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura y de varias pertenencias; 2 marquezas y sillas de esterilla, 1 hermosa cuja de fierro nueva y colgadura, sillas de madera y un piano, mesas de arrimo y de otras clases, cujas de caoba y lavatorios, sillas de caoba forradas de crin, 1 mesa redonda de jacarandá para sala, 1 armazon completo para tienda, 1 hermoso espejo de cuerpo entero y marco dorado, 1 hermosa cómoda de caoba fina con tocador, 1 reloj con caja muy alta y otros varios muebles que estarán á la vista, colchas cameras de colores y blancas francesas, unas capas de merino para señoras, alguna ropa hecha y pantalones de paño azul ordinario, un pellon punzó para recado, guantes y botones para chaquetones, zapatos de becerro abotinados para hombre y otros artículos.

Al mismo tiempo se rematarán como 30 cajoncitos de pasa moscatel buena, unas barricas de harina, filástica y clavazon.

POR TOMAS GOWLAND Y Ca.

En la pulpería calle de Belgrano núm. 458.

EL Lunes 6 del corriente á las 11 en punto se rematarán indispensablemente á la mejor postura todo el surtido de dicha pulperia que consiste de lo siguiente

Yerba, azucar terciada, tabaco en rama, id. picado, leña de rama carbon, maiz, harina, papel blanco y de astraza, almidon de trigo, añil de Prusia, graza, 8 tirantes de urunday, 2 postes grandes de id., como 100 id. ñandubay, cascos vacios, balanzas y pezas &a. y otros articulos

AVISOS.

AVISO

A los Señores Plateros.

SE han robado en la noche del 28 del corriente de la casa calle de Belgrano No. 163 unas cucharas de plata, un tenedor de id. y un cucharon de id., con la marca siguiente que es una de segun vá pintada ... y á mas la del fabricante señalada con una M y una Z., y en seguida Bs. As. Se suplica á dichos señores que si las ván á vender las retengan y dén aviso, que se dará una compensacion de 200 pesos. j30—1mc.

AL QUE DESEE
acomodarse.

SE necesita un individuo que sea de á caballo, sepa leer y escribir, y pueda presentar garantias de su honradez y fidelidad, para acompañar una persona que tiene que correr la campaña. El que se halle con estas circunstancias y quiera colocarse, ocurra á la calle de Cangallo núm. 130 donde encontrará con quien tratar. j1—3*.

CIGARROS HABANOS.

Superiores en cajoncitos, hay á venta en la calle de Federacion núm. 47. j1—1mc

¡*Viva la Federacion!*

El Comisario cajero pagador de Policía

LOS apoderados de los jueces de Paz de campaña ocurrirán á percibir sus haberes correspondientes al presente mes desde el dia de la fecha.

Buenos Ayres, Junio 30 de 1840.
Pedro Romero.

Se vende.

UN carro nuevo del tráfico. En la calle de Méjico núm. 261 encontrarán con quien tratar. j1 3p.

Se vende

UN armazen con vidrieras. Quien se interese en él, en la calle de Tacuarí núm. 207 encontrará con quien tratar. j1 3p

Azucar blanca

EN bolsas pequeñas de á 8 libras, para el consumo de las casas de familia á siete y medio pesos libra. Calle de la Catedral núm. 99. j1 3p

Aviso.

Se desean comprar dos caballos enseñados á tirar en carros ingleses. Para tratar ocurran á la calle de Federacion antes de la Plata No. 24 á las 4 de la tarde que encontrarán el interesado. j1—3c.

Pérdida.

SE ha perdido una sortija de brillantes, viniendo por la calle de la Reconquista hasta la del Restaurador Rosas.—El que la entregue en esta imprenta recibirá una buena gratificacion.

¡VIVA LA FEDERACION!

Tesoreria General.

Empréstito voluntario.

LOS Sres. á cuyo favor resulta alcance hasta fin de Junio último, por la diferencia entre el interes y la renta de los fondos, se servirán ocurrir á recibirlo. j2- 3*

¡VIVA LA FEDERACION!

CREDITO PUBLICO

EL dia 6 de este mes de 12 á 2 de la tarde se efectuará la amortizacion de fondos públicos en el núm. 17 calle del Perú.

Buenos Ayres, Julio 2 de 1840.
SIMON F. MIER.

INTERESANTE

EXISTE en la campaña del Norte un excelente campo dispuesto á recibir de seis á ocho mil cabezas de ganado vacuno; la persona que quiera aprovecharlo ocurra á la calle de Cuyo núm. 79 de las tres á las seis de la tarde. j2—3p

Escribiente.

SE ofrece un hombre para escribir desde la madrugada hasta la 9 de la mañana y desde la oracion hasta cualquier hora de la noche, en toda clase de escritura, cursiva ó en cuentas, copia de planos, todo genero de caligrafía, aunque el trabajo exija cualquier dibujo ó pintura. A falta de esto se ocupará tambien en cualquiera otro trabajo manual ó de otra clase para el que se le necesite en dichas horas, si se requiere presentará recomendaciones de su buena conducta y honradez, hasta el grado en que quede satisfecho el que lo ocupe; quien puede dejar en esta imprenta el número y calle de su casa, á fin de ocurrir el interesado. j2—3*

Aviso.

EL Dr. GUILLERMO ROBERTSON, profesor de Medicina y Cirugia de la Universidad de Edimburgo, y aprobado por el Tribunal de Medicina de Buenos Aires, ofrece sus servicios facultativos á este respetable público. Se le hallará en su casa á cualquier hora del dia y de la noche, especialmente desde las ocho hasta las diez de la mañana, y de las tres de la tarde adelante: vive calle de la Paz No. 113. j27—7p.

Aviso.

HAY de venta una buena chimenea con un hermoso marco de caoba y chapas de bronce: el que se interese por ella puede ocurrir á la calle del Parque número 22. j2—3p

SE DESEA
comprar ó arrendar.

UNA casa sita en el centro de la ciudad, que tenga comodidades para una familia decente. El que se interese en este aviso puede dirigirse á esta imprenta por medio de una esquela con las iniciales A. B., dando los por menores precisos y nombre del sugeto con quien se podrá tratar. j20—6t

ARBOLES

Y

Plantas de flor en Venta.

EN la quinta de Barracas sita al pie de la barranca de la Convalecencia, que forma esquina con la calle sola y la que vá al puente, frente á la quinta de Trápani, hay de venta en el mejor estado, nisperos del Japon, moreras multicaulis ó de china y blancas, naranjos dulces ó ingertos enanos selectos del Janeiro, monstruosas y otras clases, de limon real, lima dulce, limon dulce, pamplemusa dulce, varias clases de damazcos, cerezos y ciruelos, muchisimos duraznos, perales y manzanos, olivos, nogales, almendros, avellanos, granados, parras y cepas, moscatel y otras, sauces llorones, paraisos y otros árboles de varias edades, muchas plantas de flores y de adorno, entre ellas lilas de hojas de mirmo ó enanas, persicas, comunes ó grandes, plantas de la perla, membrillos de china, alteas sencillas y dobles de varias clases, alternus, laurel rosa rosado doble y blanca, rosa bellosa, de borbon, bomba y otras mosquetas, pomposa amarilla, syringas, jazmin triunfante amarillo, madre selvas calas, mimosas, spireas, kalesins, tunas de varias clases y otras muchas plantas. a28—tfs.

Se han robado

DE la casa calle de la Federacion núm. 1, un corte de vestido de seda color borra de vino; el género es de doble ancho y floreado, y sin embargo de ser nuevo ha sido teñido. Tambien una y media vara de merino ingles, color carmesi, y 8 varas de muselina blanca fina. La persona que diere noticia de estos artículos en la casa y número arriba indicados, recibirá cien pesos de gratificacion. j26 6p

---

Baratillo

Calle de la Victoria núm. 136.

Ruanes hilo ricos para sábanas de mas de tres varas de ancho.
Idem id. de vara y tercia de ancho
Listados azules dobles á cuadros
Bramantes finos y regulares
Lienzos de varias clases
Hilo de carretel superior
Pañuelos de rebose de varias clase.
Pañuelos de felpa de seda del mejor gusto de dos varas recien recibidos de Montevideo.
Pañuelos del Tibet de lo mejor en calidad y gusto, recien introducidos de Montevideo.
Pañuelos de felpa ricos de mucho gusto para niñas y contravelos de señoras á 5 pesos.
Percales pintados del mejor gusto para vestidos, el corte á 45 y 50 ps.
Yaconas finisimos de gusto el corte, 50 ps.
Brines de algodon obscuros para pantalones muy dobles á 5½ ps.
Brines blancos de hilo para pantalones 5 ps.
Camisetas de merino muy finas á 20 ps.
Medias caladas de seda muy bonitas á 8 ps.
Pañuelos de seda de la India superiores á 25 ps.
Cocos obscuros pintados muy finos, los mejores gustos que hay en el pais recien recibidos de Montevideo.
Medias blancas para señora muy finas á 8 pesos.
Medias rayadas de hombre muy finas á 8 ps.
Cocos pintados obscuros para vestidos de mucho gusto,
Cocos negros pintados muy finos para mamada.
Bayeta de pellon coloradas superior.
Paño azul superior á 75 pesos.

AVISO.

EN la Imprenta del Estado, calle de Chacabuco No. 19 se hallará de venta por resmas y medias resmas papel de oficio ingles superior, papel de cartas, y de otras varias clases, fino y ordinario. Tambien hay de colores. j16

EL
SALMO MISRERE.

PUESTO en devotas décimas y dedicado á Jesu-Cristo crucificado, por el Illustrisimo Sr. D. Manuel de Azamor y Ramirez, Obispo que fué de Buenos Aires.

Se halla de venta en esta Imprenta, linda edicion de letra grande, precio 1 peso cada ejemplar.

Wanted a cook.

A decent, steady and sober man, whose good conduct and regular capacity in his profession will insure him a permanent situation at good wages—Apply at this office. m27—tfs.

Se necesita.

UN cocinero que sea de una regular capacidad, en su oficio, sea hombre decente y de buena conducta. Estas prendas le asegurarán una situacion permanente á buen sueldo—Ocurrase al despacho de este periodico. m27—tfs.

AVISO.

SE vende una casita de la Piedad cuatro cuadras para afuera, se compone de un cuarto de tierra completo, dos piezas, á demas cocina y pozo de valde—ocurrase á la calle del Restaurador núm. 162. j25—3*

¡VIVA LA FEDERACION!

AVISO.

SE vende una casa situada en el pueblo de San Fernando, cuadra y media de la Plaza torciendo á los caminos del Puerto del Tigre, y Conchas: su terreno es de 25 varas de frente al Norte y 50 de fondo: el que se interese en ella, puede ocurrir á la oficina de hipotecas donde encontrará con quien tratar.

Buenos Ayres, Junio 23 de 1840
j25 8p

SOCIEDAD ESPAÑOLA
DE
beneficencia.

A PRINCIPIOS del año de 1838 se estableció esta sociedad en Nueva York con el laudable objeto de socorrer á todos los españoles y oriundos de estos (de cualquera parte del mundo que sean) que estén ó aporten á esta ciudad en estado de desamparo, sea por naufragio, enfermedad ú otras desgracias inevitables, á que está sujeta la humanidad. Ninguno de cuantos hablan lengua de Castilla en las cuatro ó cinco partes del mundo puede asegurar que no necesitará alguno dia de la caridad y consuelos de esta benéfica institucion, ó á lo menos alguno de su familia, pariente ó amigo, por consiguiente en todos es un deber el contribuir á su sosten. Las personas caritativas dar alguna donacion hácia tan piadosa obra, ó los individuos que gusten hacerse socios, tanto ausentes como transeuntes, podrán dirigirse al tesorero de la sociedad D. Andres Patruiló, número 10 *Gold-street*, Nueva York. Octubre 28 de 1838.

☞Los Editores de papeles en español de cualquiera parte del mundo que sean, harán un servicio á la humanidad, insertando de cuando en cuando este anuncio por lo que ésta sociedad les quedará reconocida.

El Redactor Responsable,
SANTIAGO KIERNAN.